

**INFORME DE COMISARIO****A los Accionistas  
de PETROLEOS DEL LITORAL PETROLITORAL S.A.**

En mi calidad de comisario he examinado el estado de situación financiera de **PETROLEOS DEL LITORAL PETROLITORAL S.A.**, al 31 de diciembre de 1999 y los correspondientes Estados de Resultados, evolución del Patrimonio de los Accionistas y de Flujo de Efectivo por el año terminado en esa fecha.

Mi revisión se efectuó de acuerdo a normas de auditoría generalmente aceptadas. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo e incluye el examen, a base de pruebas selectivas, de la evidencia que sustenta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Considero que mi revisión ofrece una base razonable para mi opinión.

En mi opinión los estados financieros antes mencionados, cuyas cifras han sido fielmente tomadas de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de PETROLEOS DEL LITORAL PETROLITORAL S.A. al 31 de diciembre de 1999, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, a excepción de las provisiones para cuentas incobrables, intereses de mora en el pago de las actas de fiscalización de los años 1995 y 1996; intereses no provisionado por el préstamo del Banco del Pacífico, intereses de mora en el pago de facturas a Petrocomercial, y el no registro de la pérdida de valor de las acciones del Banco del Tungurahua.

En mi opinión, basada en el alcance de mi revisión efectuada:

1. Las transacciones registradas y los actos de los Administradores, en su caso, se ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de las Juntas de Accionistas y del Directorio.
2. Los libros de actas de la Juntas de Accionistas y del Directorio, libro talonario, libro de accionistas han sido llevados y se conservan de acuerdo a lo indicado en disposiciones legales vigentes.
3. La correspondencia, los comprobantes, libros y registros de contabilidad han sido llevados conforme a las normas legales y a la técnica contable y se conservan de acuerdo a lo indicado en las disposiciones legales.
4. Respecto a las disposiciones en el Art. No.321 de la Ley de Compañías, no ha llegado a mi conocimiento algún asunto que deba ser informado.

Además, en cumplimiento de mi responsabilidad de comisario cumpíeme informarle lo siguiente:

1. Los Administradores de Petróleos del Litoral Petrolitoral S.A me han proporcionado toda la colaboración que le solicite para el cumplimiento de mis funciones.
2. He indagado y verificado mediante pruebas de observación y de detalle, según considere necesario los procedimientos establecidos por los administradores para proteger y salvaguardar los bienes de la Compañía. La compañía cuenta con seguridades adecuadas para limitar el acceso de personal no autorizado, los activos fijos e inventarios están cubiertos con pólizas de seguros contra el riesgo de robos e incendio, los procedimientos establecidos para el control de inventarios incluye en que estos se reciban y se entreguen solamente en base de inventario.
3. Como parte de la auditoría efectuada, hice un estudio del sistema de control interno contable de la Compañía, en el alcance que consideré necesario para evaluar dicho sistema, tal como es requerido por las normas de auditoría generalmente aceptadas. Bajo tales normas, el propósito de la evaluación es establecer una base confiable que sirva para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría que son necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros. Mi estudio y evaluación del control interno contable, hecho con el propósito antes mencionado, fue más limitado del que sería necesario para expresar una opinión sobre el sistema del control interno de PETROLEOS DEL LITORAL PETROLITORAL S.A., tomado como un todo y no necesariamente descubriría todas las debilidades sustanciales del sistema; sin embargo, puedo informar que el estudio y evaluación realizado no mostró ninguna condición, que en mi opinión constituya una debilidad sustancial del control interno.

Finalmente declaro que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. No.321 de la Ley de Compañías en el desempeño de mis funciones como Comisario de PETROLEOS DEL LITORAL PETROLITORAL S.A.

Este Informe de Comisario, está destinado para conocimiento de los Accionistas, Directores y Administración de **PETROLEOS DEL LITORAL PETROLITORAL S. A.**, así como de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, y no debe ser utilizado para otro propósito.

Atentamente,

  
ING. MIGUEL ORTEGA C.

15 de Junio del 2000  
Guayaquil, Ecuador